

**AUTORIZA ALZAMIENTO PARCIAL DE
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 2432

VALDIVIA, 23 NOV 2009

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) Las disposiciones del Decreto Supremo 117 de 2002, de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que regulan el Subsidio Habitacional Rural;
- c) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo 102 de Vivienda y Urbanismo de 24 de abril de 2008, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 15 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud realizada por don Remigio Labbé González, de fecha 27 de Octubre de 2009, de alzamiento parcial de prohibición de enajenar constituida por cinco años, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, en razón al Subsidio Habitacional Rural, que benefició a la propiedad, **ubicada en el Sector de Panguilefún de la comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia**, de una superficie aproximada de 4 hás., cuyo dominio obra inscrito a nombre de don REMIGIO LABBE GONZALEZ, en la inscripción de fojas 356 vuelta N° 418 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año 2006. La **prohibición** se inscribió a fojas 140 N° 203, el año 2006, en el registro de prohibiciones del Conservador de bienes Raíces de Panguipulli.-
- b) Que la propiedad precitada, conformada por un terreno de 4 hás. aproximadamente, fue objeto de una subdivisión en 2 lotes: 1) Lote 2 de 24.563 m2; 2) Lote 2 A de 15.437 m2; según Plano de Subdivisión aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero de Panguipulli con fecha 26 de octubre de 2009.-
- c) El Certificado de fecha 11 de Noviembre de 2009, de la Dirección de Obras Municipales de Panguipulli, en que se indica que el Lote 2, en el cual se encuentra emplazada la vivienda construida con aportes del Subsidio Rural, no ha sido afectado por la Subdivisión del Lote 2A ubicado en el Sector Panguilefún de la comuna de Panguipulli, con todo lo anterior, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZASE** el **alzamiento parcial** de la prohibición de enajenar, que afecta a la propiedad rural de don **REMIGIO LABBÉ GONZÁLEZ**, que se singulariza en el considerando a) de la presente resolución, en el sentido de **desafectarla** solamente respecto del lote denominado Lote "2 A" de una superficie de 15.437 m2, según Plano de Subdivisión señalado en considerando b).
- 2.- Manténgase plenamente vigente la prohibición sobre el resto del inmueble.
- 3.- El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional extenderá la respectiva escritura alzamiento parcial, teniendo presente el debido resguardo de los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

GERMÁN SÁEZ CABELLO
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

GSC/KAC/agv.-

TRANSCRIBIR A:

Interesado.

Secretaría Director Regional.

Departamento. Jurídico.

Delegación Provincial del Ranco.

Ministro de Fé.

Oficina de Partes. ✓